



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCION No. 263 de 2014
(3 de Julio)

Por medio de la cual se efectúa unas correcciones cartográficas al plano 13 y 21 del Plan de Ordenamiento Territorial

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE PASTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, en especial las conferidas por la Resolución No. 0533 del 13 de julio de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 19 de 2012 por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, en su artículo 190 define el modo de resolver inconsistencias entre lo señalado en el Acuerdo que adopta el Plan de Ordenamiento Territorial y su cartografía oficial, estableciendo en su parágrafo tercero que cuando existan inconsistencias entre lo señalado en el Acuerdo que adopta el Plan de Ordenamiento Territorial y su cartografía oficial, prevalecerá lo establecido en el texto del Acuerdo y corresponderá al Alcalde Municipal o la entidad delegada para el efecto, corregir las inconsistencias cartográficas, siempre que no impliquen modificación al articulado del Plan de Ordenamiento Territorial. Así mismo establece que en el acto administrativo que realice la precisión cartográfica se definirán, con fundamento en las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial y sus reglamentaciones, las normas urbanísticas aplicables al área objeto de la precisión. Una vez expedido el acto administrativo, el mismo deberá ser registrado en todos los planos de la cartografía oficial del correspondiente plan y sus instrumentos reglamentarios y complementarios.

Que el Artículo 443 del Plan de Ordenamiento Territorial, establece que cuando existan imprecisiones cartográficas con el contenido del texto, será la Secretaría de Planeación Municipal quien a través de su Comité Técnico, mediante solución cartográfica, adoptada por resolución motivada, realizará las correcciones del caso.

NIT: 8912800003

CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7296360, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico:

planeacion@planeacionpasto.gov.co

Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCION No. 263 de 2014
(3 de Julio)

Por medio de la cual se efectúa unas correcciones cartográficas al plano 13 y 21 del Plan de Ordenamiento Territorial

Que en reunión del Comité Técnico de Planeación Municipal, llevada a cabo el día 11 de abril de 2014, tal y como consta en Acta 003 de 2014, determinó realizar las siguientes correcciones cartográficas:

- a) Al predio No. 01-01-0901-0007-000, ubicado en la Sector Chapal, el cual actualmente no tiene asignado en la cartografía del POT ningún tratamiento. El Comité Técnico una vez efectuado el estudio y análisis del caso y revisados los planos aprobados determinó asignar el tratamiento de consolidación con densificación, el cual aparece es el predominante en el sector, se aclara que se debe además espacializar la franja de regulación hídrica que aparece en el sector.
- b) Al predio No. 01-04-0065-0017-000, ubicado en el Sector Mijitayo, debido a que en el plano N°13 de tratamientos del POT el predio se encuentra sin asignación de tratamiento. El Comité Técnico, después de verificar las características del caso y analizar los planos de la urbanización Cooperativa Popular Nariñense, determina realizar la corrección cartográfica al plano N° 13 de tratamientos del POT asignándole tratamiento de Consolidación Morfológica, el mismo que aparece en el sector y de acuerdo a los planos de la urbanización antes mencionada.
- c) Al predio N° 01-01-0364-0068 ubicado en el Barrio Bernal – IDEMA, el cual actualmente tiene tratamiento de redesarrollo y la peticionaria solicita cambio de tratamiento. El Comité Técnico después de analizar el estudio técnico llega a la conclusión de que el predio objeto de la solicitud, no forma parte de los Silos – Avenida Idema a que hace alusión el Plan de Ordenamiento Territorial y que por un error cartográfico se lo incluyo como un solo predio. De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 443 del Plan de Ordenamiento Territorial sobre la continuidad de los perímetros y de las demás líneas limítrofes

NIT: 8912800003

CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7296360, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico:

planeacion@planeacionpasto.gov.co

Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCION No. 263 de 2014

(3 de Julio)

Por medio de la cual se efectúa unas correcciones cartográficas al plano 13 y 21 del Plan de Ordenamiento Territorial

entre la distintas formas de zonificación y la armonía con las soluciones cartográficas adoptadas para sectores contiguos las condiciones físicas, geológicas y morfológicas de los terrenos, el comité técnico determina designarle el tratamiento de consolidación con densificación Moderada el cual es predominante en el sector,

d) Al predio N° 15-00-0002-0011-000 ubicado en la Vereda Botanilla, sector Santa Mónica – Catambuco, el cual tiene en la actualidad restricciones por el emplazamiento de la quebrada que genera una franja de protección hídrica, que según la peticionaria se encuentra canalizada y su cauce fue variado. El comité de acuerdo al estudio de verificación sobre la canalización y desvío del cauce de la quebrada determinó la procedencia de la corrección cartográfica al plano N° 21 de "Sistema de Recursos Naturales y Ambientales (rural), suprimiendo la restricción sobre el área de influencia o franja de regulación y protección hídrica, de acuerdo al artículo 304 de POT.

H) Al predio No. 01-05-1029-0001-000 ubicado entre Campo Verde- Campiña de Oriente, que en la actualidad el Plan de Ordenamiento Territorial le ha asignado tratamiento de protección. El comité de acuerdo a estudio sobre la no pertenencia del predio objeto de la solicitud a los conjuntos cerrados campiña de oriente y campo verde, a las áreas comunes, o a las áreas de cesión para espacio público de los mismos, así como a la ausencia de evidencia que permita categorizarlo como un predio urbanizado y a la necesidad de conectar este vacío urbano al sector determinó que se configuró un error cartográfico y por tanto se asignó tratamiento de desarrollo. Se aclaró que sobre el predio se debe respetar la franja de regulación hídrica.

Que en virtud de la determinación tomada por el Comité Técnico de Planeación Municipal y las consideraciones anteriores, es pertinente proceder a realizar la

NIT: 8912800003

CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7296360, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico:

planeacion@planeacionpasto.gov.co

Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCION No. 263 de 2014

(3 de Julio)

Por medio de la cual se efectúa unas correcciones cartográficas al plano 13 y 21 del Plan de Ordenamiento Territorial

corrección cartográfica de los planos 13 - Tratamientos Urbanísticos del Plan de Ordenamiento Territorial y 21 de "Sistema de Recursos Naturales y Ambientales (rural).

RESUELVE:

Artículo primero.- Ordenar corrección cartográfica al Plano 13 Tratamientos Urbanísticos que forma parte integrante del Acuerdo 026 del 13 de Octubre de 2009, mediante el cual se efectuó la revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Pasto, de acuerdo a lo determinado por el Comité Técnico de Planeación plasmada en el acta 003 de 2014, así:

- a) Al predio No. 01-01-0901-0007-000, ubicado en la Sector Chapal,, asignar el tratamiento de Consolidación con Densificación
- b) Al predio No. 01-04-0065-0017-000 ubicado en el Sector Mijitayo asignar el tratamiento de Consolidación Morfológica
- c) Al predio N° 01-01-0364-0068 ubicado en el Barrio Bernal – IDEMA, asignarle el tratamiento de Consolidación con Densificación Moderada.
- d) Al predio No. 01-05-1029-0001-000 entre campo verde- campiña de oriente asignarle el tratamiento de Desarrollo y respetar la franja de regulación hídrica.

Artículo Segundo.- Ordenar corrección cartográfica al Plano 21 de "Sistema de Recursos Naturales y Ambientales (rural), mediante el cual se efectuó la revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Pasto, de acuerdo a lo determinado por el Comité Técnico de Planeación plasmada en el acta 002 de 2014 así:

NIT: 891280003
CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7296360, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico:
planeacion@planeacionpasto.gov.co

Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCION No. 263 de 2014
(3 de Julio)

Por medio de la cual se efectúa unas correcciones cartográficas al plano 13 y 21 del Plan de Ordenamiento Territorial

Al predio N° 15-00-0002-0011-000 ubicado en la Vereda Botanilla, suprimiendo la restricción sobre el área de influencia o franja de regulación y protección hídrica, de acuerdo al artículo 304 de POT.

Artículo Tercero.- Remítase copia a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, para que dé cumplimiento a las correcciones cartográficas establecidas en ésta Resolución y a la Subsecretaría de Aplicación de Normas Urbanísticas para su conocimiento y demás fines.

Artículo Cuarto. El presente acto administrativo se fijará en un lugar visible de la Secretaría de Planeación Municipal y se publicará en la página WEB del Municipio.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pasto, a los Tres días del mes de Julio de Dos Mil Catorce (2014).

VICTOR RAUL ERASO PAZ
SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL

Proyectó:

Diana Cristina Martínez V.
Abogado Jefe Oficina Jurídica

NIT: 891280003
CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7296360, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico:
planeacion@planeacionpasto.gov.co
Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

